

Acuerdo 04

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS DE AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN "SONDEO DE CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA SUSTITUCIÓN DE 174 DEL T.M DE SORBAS".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 27 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2025 (acuerdo número 3) concedió una asistencia económica al Ayuntamiento de Sorbas, con una asignación de setenta y cuatro mil seiscientos trece euros con cincuenta y cuatro céntimos (74.613,54 €), para la ejecución del proyecto denominado “Sondeo de captación de aguas subterráneas para sustitución de 174 del T.M de Sorbas”

El apartado quinto del citado acuerdo establecía como fecha de fin de plazo de ejecución hasta el día 31 de marzo de 2026, y a presentar su justificación, como máximo, hasta el día 30 de junio de 2026.

El Alcalde, en representación del citado Ayuntamiento, mediante escrito de fecha 30 de enero de 2026, presenta escrito (número de registro 7393), en el que solicita la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de la actuación, por la imposibilidad del cumplimiento de los establecidos debido a “retraso en las emisiones de los informes preceptivos para el inicio de la actuación”.

La Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (B.O.P. de Almería - Número 87, 08 de mayo de 2018) en su artículo 5 establece que el régimen jurídico, objeto y condiciones de las asistencias económicas deberá quedar determinado expresamente en el acto de concesión, resultando de aplicación supletoria la LGS y normativa de desarrollo.

En este marco, el artículo 64, apartado 1, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, señala que "una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3.1) de la ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero". El apartado segundo añade que "la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad”.

Dado que en este supuesto concurren las condiciones previstas en la normativa citada, y no se produce daños a derechos de tercero, procede estimar la solicitud y aprobar la ampliación del plazo máximo de ejecución y el de justificación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKerLgNlt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58
Observaciones		Página	5/61
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKerLgNlt2x7XEQBKA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

Único. Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Sorbas en relación con la ampliación de los plazos de ejecución y justificación de la asistencia económica concedida para la realización de la actuación denominada “Sondeo de captación de aguas subterráneas para sustitución de 174 del T.M de Sorbas”. Para tal fin, se modifica lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno número 3, en sesión de 24 de noviembre de 2025, estableciendo un plazo de ejecución que finaliza el día el día 30 de septiembre de 2026 y el de justificación hasta el día 30 de diciembre de 2026.

Código Seguro De Verificación	1P5jUKerLgNLt2x7XEQBKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	06/04/2026 14:17:58	
Observaciones		Página	6/61	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1P5jUKerLgNLt2x7XEQBKA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			